INFORME PARCIAL #1



Contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2023
No. Interno 1885 de 2023-07-13

Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VÍAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUÉ, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONTRATISTA:
RUMA INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.168.744-1
PLANTA DE ASFALTO: KM 2 VÍA YOPAL – SIRIVANA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS: CALLE 14 NO. 27 – 36
TELS.: (8) 635 9540 – 350 299 6264

YOPAL – CASANARE
Septiembre 2023

RUMA INGENIERÍA S.A.S.

Gobernación de Casanare

Es el Tiempo de Casanare
•PRODUCTIVO EQUITATIVO•SOSTENIBLE

Tabla de contenido

1. PRÓLOGO 3
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 4
2.1 Localización de la Planta de Asfalto 4
2.2 Información General del Contrato 5
3. ESTADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 6
3.1 Garantías del Contrato 6
3.1.1 Pólizas iniciales del contrato presentadas: 6
3.1.2 Pólizas actualizadas a fecha del acta de inicio del contrato: 6
3.2 Listado del personal operativo de la Planta de Asfalto de RUMA INGENIERÍA SAS. 6
3.3 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales 7
3.2.1 Mes de agosto de 2023 7
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 7
4.1 Resumen de las actividades contractuales iniciales y condiciones generales 7
4.2 Resumen de las actividades contractuales ejecutadas a fecha de acta parcial 7
4.3 Resumen de las actividades contractuales totalmente ejecutadas 8
4.4 Cumplimiento y correcta ejecución de las Actividades Contractuales 8
4.4 Diseño de Mezcla asfáltica y ensayos de calidad 9
4.5 Registro fotográfico de Ejecución de las actividades contractuales 9

INFORME ACTA PARCIAL # 01 DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1885 de 2023-07-13

1. PRÓLOGO

La Gobernación de Casanare suscribió con la empresa RUMA INGENIERÍA S.A.S, el contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".; aceptada mediante Carta de Aceptación de Oferta menor cuantía N° CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 del 13 de julio de 2023 (Equivalente a Contrato según lo previsto en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 de articulo 2.2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), con un plazo de ejecución previsto de cuatro (04) meses y quince (15) días, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 571.763.472,00); Los materiales a suministrar se entregan en Planta de Producción y serán recogidos en las Volquetas de la Gobernación de Casanare y/o en los vehículos que la entidad con previa autorización u orden de despacho soliciten.

La Gobernación de Casanare una vez perfeccionado y previa presentación de las garantías del contrato por parte del contratista, suscribe entre las partes el Acta de Inicio de fecha 01 de agosto de 2023, con fecha de terminación del contrato 15 diciembre de 2023.

Por lo anterior, se presenta el siguiente informe técnico como soporte del Acta parcial #01, donde se plasman todas las actividades parciales ejecutadas, registros de entrega y recibo de los materiales suministrados y contemplados contractualmente durante el lapso de tiempo en que se ejecutan las actividades de suministro.

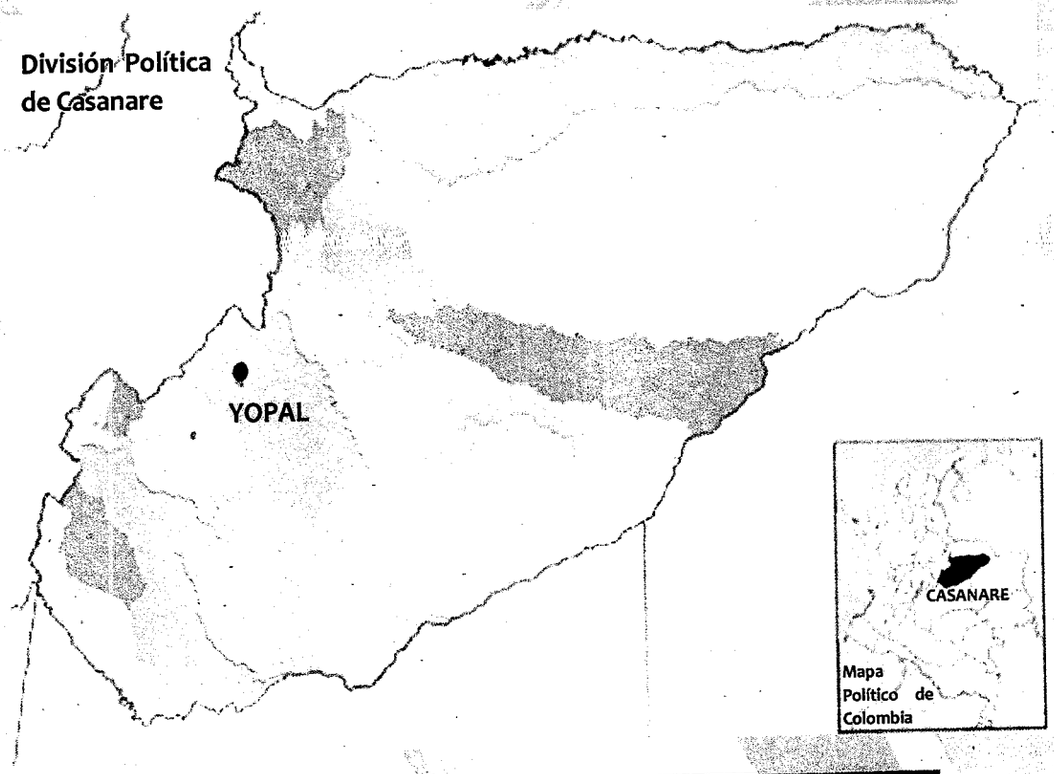
Que el presente informe fue elaborado y revisado por:

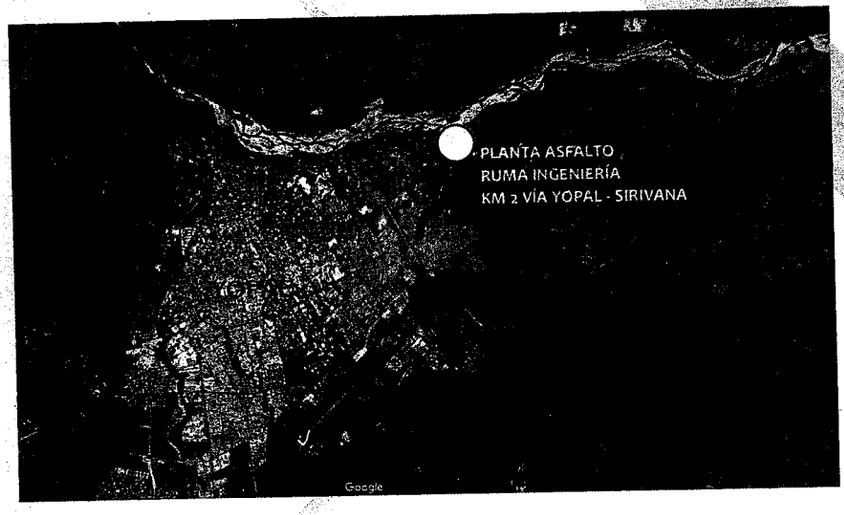
ING. LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante Legal
RUMA INGENIERÍA S.A.S.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

2.1 Localización de la Planta de Asfalto

La planta de asfalto de RUMA INGENIERÍA S.A.S. provee mezclas asfálticas en Caliente tipo MDC-2 o 19, MDC- 10 y MDC-25; nuestra planta de producción se encuentra localizada en el Municipio de Yopal en el Departamento de Casanare, en el Km 2 Vía Yopal – Sirivana, acceso por la Cantera Agregados CRASURCA;





2.2 Información General del Contrato

Contrato de Suministro No. 1885 de 2023-07-13	
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ PAZ DE ARIPORO, OROCUÉ, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
Nº CONTRATO	Contrato de Suministro No 1885 de 2023-07-13
CONTRATISTA	RUMA INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901.168.744-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	7.176.563 de Tunja
PLAZO	TRES (04) MESES Y QUINCE DÍAS
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2023
FECHA DE ACTA PARCIAL # 01	18 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 699.749.456,00
VALOR ACTA PARCIAL	$ 571.763.472,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 127.985.984,00
VALOR NO EJECUTADO (Saldo a favor de la entidad)	$ 0
FORMA DE PAGO	El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor contratado de la siguiente manera: El valor del presente contrato de pagará mediante actas parciales hasta un 90%de la totalidad del contrato de acuerdo al avance de ejecución del suministro, previa presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, factura y certificación del cumplimiento de pago al sistema de seguridad social. B). Un pago final de diez por ciento (10%) que será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, para ello se deberá anexar factura y planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social.
AVANCE DE EJECUCIÓN A FECHA DEL PRESENTE INFORME	81.71 %
AVANCE PROGRAMADO	100,00 %

3. ESTADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

3.1 Garantías del Contrato

El contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que Ampare: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** – Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** – Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

3.1.1 Pólizas iniciales del contrato presentadas:

Tipo de Póliza	Poliza No	Compañía Aseguradora	Vigencia	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	BY-100036556 Anexo 0	Seguros Mundial	234 días	13/07/2023	30/03/2024	$ 69.974.945,60
Calidad de los elementos	BY-100036556 Anexo 0	Seguros Mundial	506 días	13/07/2023	30/11/2024	$ 69.974.945,60

3.1.2 Pólizas actualizadas a fecha del acta de inicio del contrato:

Tipo de Póliza	Poliza No	Compañía Aseguradora	Vigencia	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	BY-100036556 ANEXO 2	Seguros Mundial	261 días	01/08/2023	18/04/2024	$ 69.974.945,60
Calidad de los elementos	BY-100036556 ANEXO 2	Seguros Mundial	506 días	01/08/2023	19/12/2024	$ 69.974.945,60

3.2 Listado del personal operativo de la Planta de Asfalto de RUMA INGENIERÍA SAS.

Trabajador	Cédula	Cargo
AVILA URREA LUIS ALEJANDRO	1,122,129,493	Operador de Cargador
PEREZ RODRÍGUEZ MAY EDINSSON	1,118,565,509	Coordinador de Planta de Asfalto
BECERRA ROJAS CAROL TATIANA	1,053,665,117	Auxiliar de Control de Calidad
ROJAS DURAN ÁLVARO JAVIER	1,116,041,597	Operador Auxiliar de Planta de Asfalto

3.3 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de su personal, y para ello presenta las siguientes Planillas de Aportes:

3.2.1 Mes de agosto de 2023

Aportes a Seguridad Social – Trabajadores Planta de Asfalto RUMA INGENIERÍA:

Planilla No.	IBC	Aportes a Salud	Aportes a Pensión	Aportes a Caja de Compensación	Aportes a ARL	Aportes a Parafiscales
9456008815	$ 12.566.667	$	$ 2.010.700,00	$ 553.800,00	$ 576.500,00	$ 0,00
		EPS	Fondo de Pensiones	Caja de Compensación Familiar	ARL	Exonerado de Aportes Parafiscales?
		CAPRESOCA COPSALUD MOV. NUEVA EPS NUEVA EPS MOV. SANITAS	COLPENSIONES PORVENIR	COMFACASANARE	POSITIVA	SI

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Las actividades contempladas en el contrato señalan el Suministro en planta de Mezcla densa en Caliente MDC-2 o 19, los cuales fueron entregados a la Gobernación de Casanare mediante ordenes de despacho en los vehículos previamente autorizados por el supervisor del contrato y por la entidad.

4.1 Resumen de las actividades contractuales iniciales y condiciones generales

Los siguientes elementos corresponden las actividades contractuales a ejecutar, y contienen la descripción, cantidades y valores que corresponden al suministro de materiales con entrega en planta de producción:

Item	Item de pago	Nombre	Tipo	U/M	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.1	13,849	Mezcla asfáltica MDC-2 o 19	Ins	M3	1006	$ 695.576,00	$699.749.456.00
VALOR TOTAL							$ 699.749.456,00

4.2 Resumen de las actividades contractuales ejecutadas a fecha de acta parcial

Los siguientes elementos corresponden las actividades contractuales totalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción del contratante a fecha de entrega del acta parcial. Y corresponden al suministro de materiales en planta de producción:

Item	Item de pago	Nombre		U.M	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.1	13,849	Mezcla asfáltica MDC-2 o 19	Ins	M3	822	$ 695.576,00	$ 571.763.472,00
VALOR TOTAL							$ 571.763.472,00

4.3 Resumen de las actividades contractuales totalmente ejecutadas

Las siguientes actividades corresponden a las cantidades contractuales que han sido ejecutadas y recibidas a satisfacción del contratante a fecha de entrega del acta de terminación, y corresponden al suministro de materiales en planta de producción:

Item	Item de pago	Nombre		U.M	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.1	13,849	Mezcla asfáltica MDC-2 o 19	Ins	M3	822	$ 695.576,00	$571.763.472,00
VALOR TOTAL							$571.763.472,00

4.4 Cumplimiento y correcta ejecución de las Actividades Contractuales

El contratista en el desarrollo del objeto contractual mantuvo la disponibilidad de los equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del Suministro de Mezcla densa en Caliente MDC-2 o 19, y para ello dispuso dentro de sus instalaciones los cargadores de materiales pétreos, el asfalto normalizado y el funcionamiento en perfectas condiciones de su Planta de Asfalto, así mismo realizo la entrega del material de conformidad a lo establecido en el contrato y los documentos técnicos; así mismo se relacionan en el presente informe los despachos de materiales, como sigue:

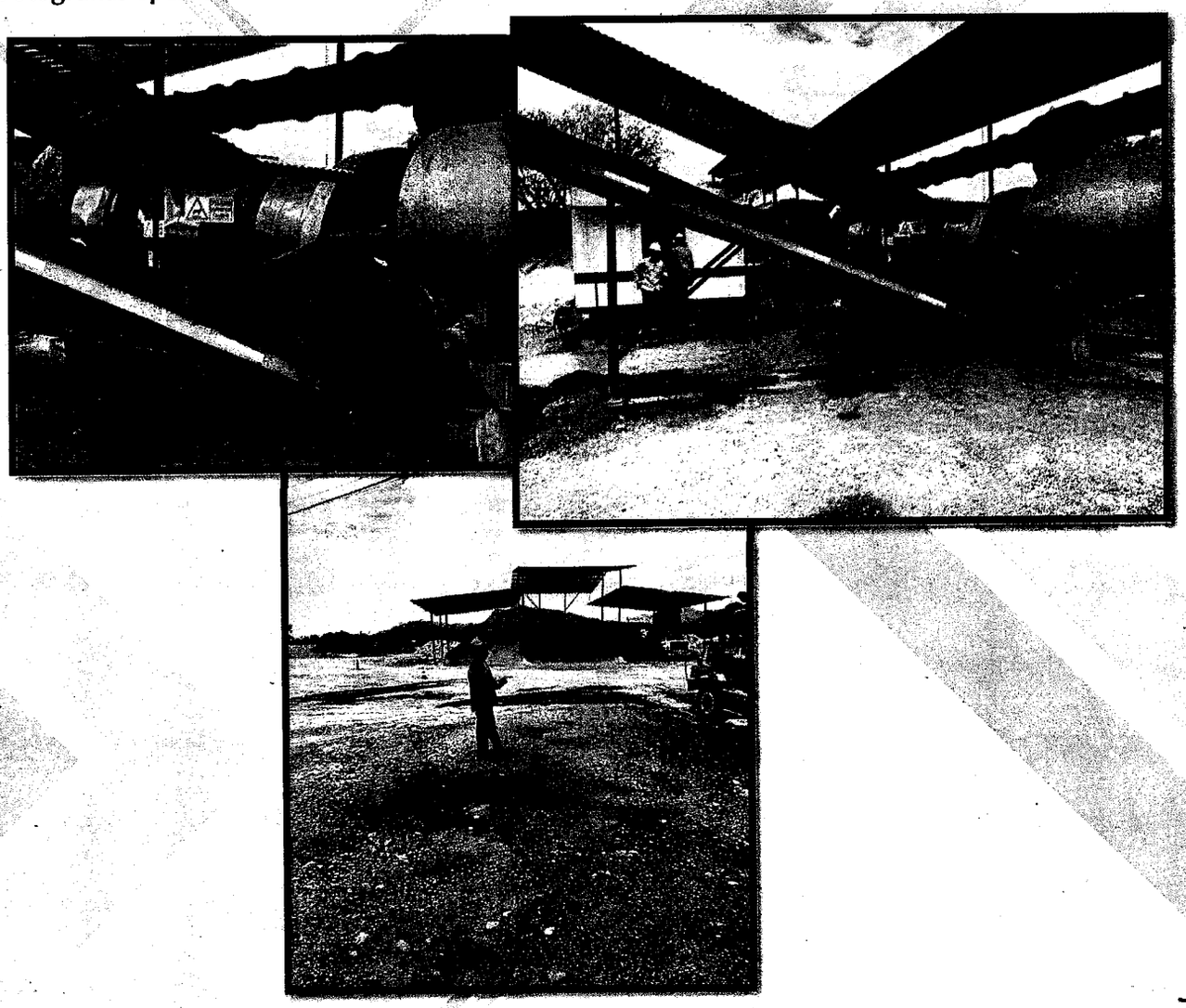
4.4 Diseño de Mezcla asfáltica y ensayos de calidad

Para asegurar la calidad del asfalto, el contratista presenta diseño de mezcla densa en Caliente MDC-19, la cual contiene los ensayos iniciales, condiciones y calidad de los agregados, evaluaciones según la Norma INVIAS - 2022, (Ver anexo: DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-19).

Así mismo, el contratista presenta cinco (05) ensayos aleatorios realizados a los agregados y a las mezclas, tomando como muestreo, porciones de las mismas mezclas en planta antes del cargue, que fueron suministradas dentro del desarrollo del presente contrato de suministro, ensayos que evidencian el cumplimiento a cabalidad de la calidad del asfalto y sus agregados, (Ver Anexo: Ensayos de Materiales).

4.5 Registro fotográfico de Ejecución de las actividades contractuales

Fotografías operación de la Planta de Asfalto:



Fotografías Cargue y muestras de Material en Planta:







RUMA INGENIERIA SAS
ING. LUIS GUILLERMO RUIZ

PRODUCCIÓN MEZCLA ASFÁLTICA PLANTA YOPAL

ITEM	FECHA	REMISION N°	MATERIAL	VOLQUETA PLACA	PROYECTO	MTS^3	COOPERATIVA			
1	1/8/2023	9812	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
2	2/8/2023	9815	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
3	2/8/2023	9817	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
4	3/8/2023	9820	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
5	3/8/2023	9823	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
6	4/8/2023	9826	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
7	5/8/2023	9827	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
8	5/8/2023	9828	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
11	8/8/2023	9825	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
12	8/8/2023	9829	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
13	8/8/2023	9834	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
14	9/8/2023	9837	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
15	9/8/2023	9847	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
16	10/8/2023	9849	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
17	10/8/2023	9853	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
18	11/8/2023	9855	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
19	11/8/2023	9859	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
20	12/8/2023	9862	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
21	12/8/2023	9863	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
23	14/8/2023	9866	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
24	14/8/2023	9872	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
25	15/8/2023	9875	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
26	15/8/2023	9881	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
27	16/8/2023	9884	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
28	16/8/2023	9886	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
29	17/8/2023	9889	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
30	17/8/2023	9892	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
31	18/8/2023	9893	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
32	18/8/2023	9894	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
33	19/8/2023	9895	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
34	21/8/2023	9896	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
35	21/8/2023	9897	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
36	22/8/2023	9903	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
37	22/8/2023	9905	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
38	23/8/2023	9908	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
39	23/8/2023	9912	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
40	24/8/2023	9913	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
41	24/8/2023	9915	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
42	25/8/2023	9917	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
43	25/8/2023	9919	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
44	26/8/2023	9921	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
45	26/8/2023	9923	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
46	28/8/2023	9931	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
47	28/8/2023	9933	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
48	29/8/2023	9935	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
49	30/8/2023	9938	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
50	1/9/2023	9941	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
51	2/9/2023	9943	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
52	4/9/2023	9945	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
53	4/9/2023	9947	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
54	5/9/2023	9948	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
55	6/9/2023	9950	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
56	7/9/2023	9951	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
57	8/9/2023	9953	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
58	9/9/2023	9955	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
59	10/9/2023	9956	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
60	11/9/2023	9957	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
61	12/9/2023	9959	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
62	12/9/2023	9962	MEZCLA ASFALTICA	OJA069	GOBERNACIÓN	12				
63	14/9/2023	9963	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
64	13/9/2023	9965	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
65	13/9/2023	9967	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
66	14/9/2023	9968	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
67	15/9/2023	9970	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
68	15/9/2023	9971	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
69	16/9/2023	9972	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	12				
70	16/9/2023	9974	MEZCLA ASFALTICA	OJA075	GOBERNACIÓN	12				
71	18/9/2023	9975	MEZCLA ASFALTICA	OJA064	GOBERNACIÓN	12				
72	18/9/2023	9977	MEZCLA ASFALTICA	KRM323	GOBERNACIÓN	6				

MEZCLA DESPACHADA	**822**
MEZCLA A SUMINISTRAR (CONTRACTUAL)	1006
SALDO MEZCLA	**184.00**
SUMINISTRO DE MATERIALES	
SALDO TOTAL	184.00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,31 de julio de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PEREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
1/08/2023	9.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA 064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

38

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,1 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
2/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA 069
2/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA 075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

39

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,2 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
3/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA 075
3/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

40

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal,3 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
4/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

41

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal,4 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
5/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064
5/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

Carrera 20 No. 8-02, Tel. 6333963, Piso 5 Ext. 1520-1521-1522-1523, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – construcciones@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,7 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
8/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
8/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
8/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

43

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

Yopal,8 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
9/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064
9/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

44

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,9 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
10/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
10/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

45

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,10 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
11/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
11/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

46

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal,11 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
12/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323
12/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

47

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,12 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
14/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
14/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

48

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

Yopal,14 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
15/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
15/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

49

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,15 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
16/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323
16/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

50

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,16 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
17/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064
17/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

51

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,17 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
18/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
18/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

52

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal, 18 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
19/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

53

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,19 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
21/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064
21/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

54

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,21 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
22/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
22/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

55

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

Yopal,22 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
23/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
23/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

56

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,23 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
24/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323
24/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

57

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,24 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
25/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064
25/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

58

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,25 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
26/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
26/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

59

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,26 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
28/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

60

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,28 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
29/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

61

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,29 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
30/08/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

62

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,31 de agosto de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
1/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSE VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

63

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,1 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
2/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

64

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,2 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
4/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
4/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSE VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

63

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,4 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
5/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSE VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

66

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,5 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
6/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

67

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,6 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
7/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

68

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,7 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
8/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSE VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

69

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,8 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
9/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

70

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,9 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
11/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
11/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

31

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,11 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
12/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075
12/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-069
12/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

72

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,12 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
13/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM-323
13/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

73

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,13 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
14/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-064

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSE VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

74

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal,14 de septiembre de 2023

Señores
RUMA INGENIERÍA S.A.S
Atte. MAY EDINSSON PÉREZ RODRÍGUEZ
Planta de Asfalto Km 2 Vía Yopal - Sirivana
Yopal - Casanare

Referencia: contrato de Suministro No. CAS-OAJ-SAM-018-2022 y No. Interno 1885 de 2023-07-13 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE ASFÁLTICA MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Orden de despacho de Materiales.

Cordial saludo,

En atención a las actividades contractuales establecidas en el contrato de suministro de la referencia, por favor realizar el despacho de mezcla densa en caliente MDC-2 o 19, según se relaciona a continuación:

FECHA	CANT. (M3)	INSUMO	PLACA VEHÍCULO
15/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	KRM323
15/09/2023	12.00	MEZCLA ASFÁLTICA	OJA-075

Le agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

JOSÉ VIDAL AVENDAÑO SEPÚLVEDA
Coordinador Banco de Maquinaria
Secretaría de Infraestructura Departamental

75

RUMA INGENIERÍA S.A.S.

NIT:901168744-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO identificado con cédula de ciudadanía número CC 7.176.563 de Tunja, en mi condición de Representante legal de la empresa RUMA INGENIERÍA SAS y HENNER LEONITH TORRES BARROS identificado con cédula de ciudadanía número CC. 77.714.812 con Tarjeta Profesional No.127847-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público de la empresa RUMA INGENIERÍA SAS, con NIT: 901168744-1 según contrato de SUMINISTRO N.º. CAS-OAJ-SAM-018-2023 – 1885 de 2023-07-13 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHÍA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

PERIODO	IBC	SALUD		PENSIÓN				
		SALUD	EPS	PENSIÓN	FONDO	RIESGOS LABORALES POSITIVA	CCF	No. PLANILLA DE PAGO
JUNIO-2023	$15,080,000,00	$ 603,200,00	CAPRESOCA, COOSALUD MOVILIDAD, NUEVA EPS, NUEVA EPS MOVILIDAD, SANITAS	$ 2.412.800,00	COLPENSIONES PORVENIR SKANDIA	$ 676.900,00	$ 613.200,00	9453751293
JULIO-2023	$13.920,000,00	$ 556.900,00	CAPRESOCA,COOSALUD MOVILIDAD,NUEVA EPS,NUEVA EPS MOVILIDAD,SANITAS	$ 2.227.300,00	COLPENSIONES PORVENIR SKANDIA	$ 670.200,00	$ 592,500,00	9455367568
AGOSTO-2023	$12.566.667,00	$ 502.700,00	CAJACOPI, CAPRESOCA, COOSALUD MOVILIDAD, SANITAS	$ 2.010.700,00	PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA	$ 576.500,00	$ 512.800,00	9456008815

RUMA INGENIERÍA S.A.S.

NIT:901168744-1

CERTIFICAMOS el pago de los aportes de la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, los cuales forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la empresa RUMA INGENIERÍA SAS con Nit: 901168744-1**, durante** los periodos de vigencia del contrato de obra pública del 01 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023 respectivamente.

ARTÍCULO 50. "*Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (...)"

RUMA INGENIERÍA S.A.S.

NIT:901168744-1

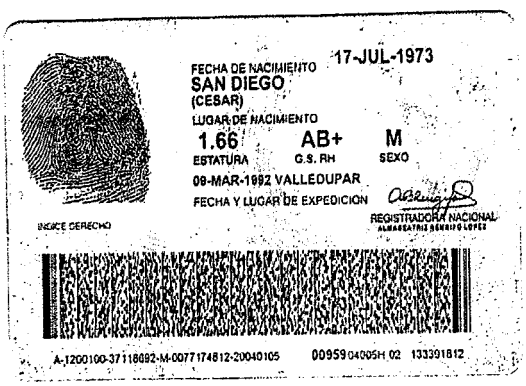
La presente se firma en Yopal Casanare a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
CC. 7.176.563 de Tunja
Representante legal
RUMA INGENIERÍA SAS

HENNER LEONITH TORRES BARROS
CC. 77.714.812
Tarjeta Profesional No. 127847-T
Revisor fiscal

01


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 77.174.812
TORRES BARROS
APELLIDOS
HENNER LEONITH
NOMBRES
HENNER TORRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1973
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-1992 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1200100-37118092-M-0077174812-20040105 00959 04005H 02 133391812

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127847-T



HENNER LEONITH
TORRES BARROS
C.C. 77.031.812
RESOLUCION INSCRIPCION 211
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 2007/07/19

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 117991

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1051 09/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1D2B6E2E9F8B1B6F5A1AD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENNER LEONITH TORRES BARROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77174812 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 127847-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901168744	1	RUMA INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 14 N 27 - 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	56398242	9453751293	E	2023/07/13	2023/07/21	BANCOLOMBIA	8	$4,346,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (13 Afiliados)																						$15,080,000	$2,412,800			$15,080,000	$603,200			$15,328,111	$613,200			$15,080,000		$676,900		$0	$0		$4,306,100	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$6,048,111	$242,000			$5,800,000		$30,500		$0	$0		$1,432,500	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados)																						$5,800,000	$928,000			$5,800,000	$232,000			$6,048,111	$242,000			$5,800,000		$30,500		$0	$0		$1,432,500	
1	CC	52030296	CARRILLO GARZON LIGIA AZUCENA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	1115857063	GARCIA RODRIGUEZ INES MARIA		X															X	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,408,111	$56,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$294,500
3	CC	1143966910	GONGORA CALDERON DANIEL CAMILO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
4	CC	46668981	PEREZ SALAMANCA ALBA RUTH																		23090 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
5	CC	77174812	TORRES BARROS HENNER LEONITH																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (8 Afiliados)																						$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$646,400		$0	$0		$2,873,600	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)																						$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$646,400		$0	$0		$2,873,600	
6	CC	1006532044	ACOSTA VALENCIA LUIS ALEJANDRO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	1122129493	AVILA URREA LUIS ALEJANDRO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC	1053665117	BECERRA ROJAS CAROL TATIANA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
9	CC	4208859	FUENTES MOJICA JAVIER																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
10	CC	1003092511	NAVARRO SALGADO JADER ENRIQUE																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
11	CC	1118565509	PEREZ RODRIGUEZ MAY EDINSSON																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
12	CC	1116041597	ROJAS DURAN ALVARO JAVIER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
13	CC	1057575602	SOLANO ESCOBAR LUIS ALFREDO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(13)																						$15,080,000	$2,412,800			$15,080,000	$603,200			$15,328,111	$613,200			$15,080,000		$676,900		$0	$0		$4,306,100	

2023/08/28 08:33 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901168744	1	RUMA INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 14 N 27 - 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-08	2023-09	143093384	9456008815	E	2023/09/12	2023/09/05	BANCOLOMBIA	0	$3,602,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				Total Aportes	
			ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)						$12,566,667	$2,010,700			$12,566,667	$502,700			$12,819,611	$512,800			$12,566,667		$576,500		$0	$0		$3,602,700	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (4 Afiliados)						$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$185,600			$4,640,000		$24,400		$0	$0		$1,138,000	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$4,640,000	$185,600			$4,640,000		$24,400		$0	$0		$1,138,000	
1	CC	52030296	CARRILLO GARZON LIGIA AZUCENA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
2	CC	1143966910	GONGORA CALDERON DANIEL CAMILO	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
3	CC	46668981	PEREZ SALAMANCA ALBA RUTH	23090 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
4	CC	77174812	TORRES BARROS HENNER LEONITH	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)						$7,926,667	$1,268,300			$7,926,667	$317,100			$8,179,611	$327,200			$7,926,667		$552,100		$0	$0		$2,464,700	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)						$7,926,667	$1,268,300			$7,926,667	$317,100			$8,179,611	$327,200			$7,926,667		$552,100		$0	$0		$2,464,700	
5	CC	1006532044	ACOSTA VALENCIA LUIS ALEJANDRO	X X	23030 1	25	$966,667	$154,700	EPSC25	25	$966,667	$38,700	CCF69	25	$1,219,611	$48,800	14-23	25	$966,667	6.960%	$67,300	25	$0	$0	SI	$309,500
6	CC	1122129493	AVILA URREA LUIS ALEJANDRO		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	1003092511	NAVARRO SALGADO JADER ENRIQUE		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC	1063647459	NAVARRO PEREZ JULIO MIGUEL	X	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
9	CC	1118565509	PEREZ RODRIGUEZ MAY EDINSSON		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
10	CC	1116041597	ROJAS DURAN ALVARO JAVIER		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
11	CC	1057575602	SOLANO ESCOBAR LUIS ALFREDO		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(11)						$12,566,667	$2,010,700			$12,566,667	$502,700			$12,819,611	$512,800			$12,566,667		$576,500		$0	$0		$3,602,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901168744	1	RUMA INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 14 N 27 - 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	119035321	9455367568	E	2023/08/11	2023/08/24	BANCOLOMBIA	13	$4,106,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
																						$13,920,000	$2,227,300			$13,920,000	$556,900			$14,807,721	$592,500			$13,920,000		$670,200		$0	$0		$4,046,900	
SUCURSAL: PRINCIPAL (12 Afiliados)																						$4,640,000	$742,500			$4,640,000	$185,700			$4,524,000	$181,000			$4,640,000		$23,800		$0	$0		$1,133,000	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (4 Afiliados)																						$4,640,000	$742,500			$4,640,000	$185,700			$4,524,000	$181,000			$4,640,000		$23,800		$0	$0		$1,133,000	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)																						$4,640,000	$742,500			$4,640,000	$185,700			$4,524,000	$181,000			$4,640,000		$23,800		$0	$0		$1,133,000	
1	CC	52030296	CARRILLO GARZON LIGIA AZUCENA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	1143966910	GONGORA CALDERON DANIEL CAMILO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
3	CC	46668981	PEREZ SALAMANCA ALBA RUTH											X							23090 1	3	$116,000	$18,600	EPS005	3	$116,000	$4,700	CCF69	0	$0	$0	14-23	3	$116,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$23,300
4	CC	46668981	PEREZ SALAMANCA ALBA RUTH																		23090 1	27	$1,044,000	$167,100	EPS005	27	$1,044,000	$41,800	CCF69	27	$1,044,000	$41,800	14-23	27	$1,044,000	0.522%	$5,500	27	$0	$0	SI	$256,200
5	CC	77174812	TORRES BARROS HENNER LEONITH																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (8 Afiliados)																						$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$10,283,721	$411,500			$9,280,000		$646,400		$0	$0		$2,913,900	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)																						$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$10,283,721	$411,500			$9,280,000		$646,400		$0	$0		$2,913,900	
6	CC	1006532044	ACOSTA VALENCIA LUIS ALEJANDRO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	1122129493	AVILA URREA LUIS ALEJANDRO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC	1053665117	BECERRA ROJAS CAROL TATIANA		X															X	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,662,666	$66,600	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$379,400
9	CC	4208859	FUENTES MOJICA JAVIER		X															X	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,661,055	$66,500	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$379,300
10	CC	1003092511	NAVARRO SALGADO JADER ENRIQUE																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
11	CC	1118565509	PEREZ RODRIGUEZ MAY EDINSSON																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
12	CC	1116041597	ROJAS DURAN ALVARO JAVIER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
13	CC	1057575602	SOLANO ESCOBAR LUIS ALFREDO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(12)																						$13,920,000	$2,227,300			$13,920,000	$556,900			$14,807,721	$592,500			$13,920,000		$670,200		$0	$0		$4,046,900	

2023/08/28 08:33 AM

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.08.29 08:37:34 -05:00

Código de Seguridad: YFEN5gRD1vXx17puoNB3+A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BY-100036556	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36157131	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/08/2023	24:00 Horas Del	19/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RUHA INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.168.744-1
DIRECCIÓN	CARRERA 29A 22 49	TELÉFONO	3204912753
ASEGURADO	GOBERNACION DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CARRERA 20 #8-02	TELÉFONO	6336339
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CARRERA 20 #8-02	TELÉFONO	6336339

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023. LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTINÚAN SIN MODIFICAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/08/2023	24:00 Horas Del 18/04/2024	69.974.945,60	150.111,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 01/08/2023	24:00 Horas Del 19/12/2024	69.974.945,60	242.516,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 139.949.891,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLC ASESORES CYC LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	392.627,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	392.627,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	75.549,13
TOTAL A PAGAR	$	473.176,13

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS CON EL DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y SI VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/Ó ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990; **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100036556** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **RUMA INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DE CASANARE / GOBERNACION DE CASANARE** , expedida por la Compañía en **29/08/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

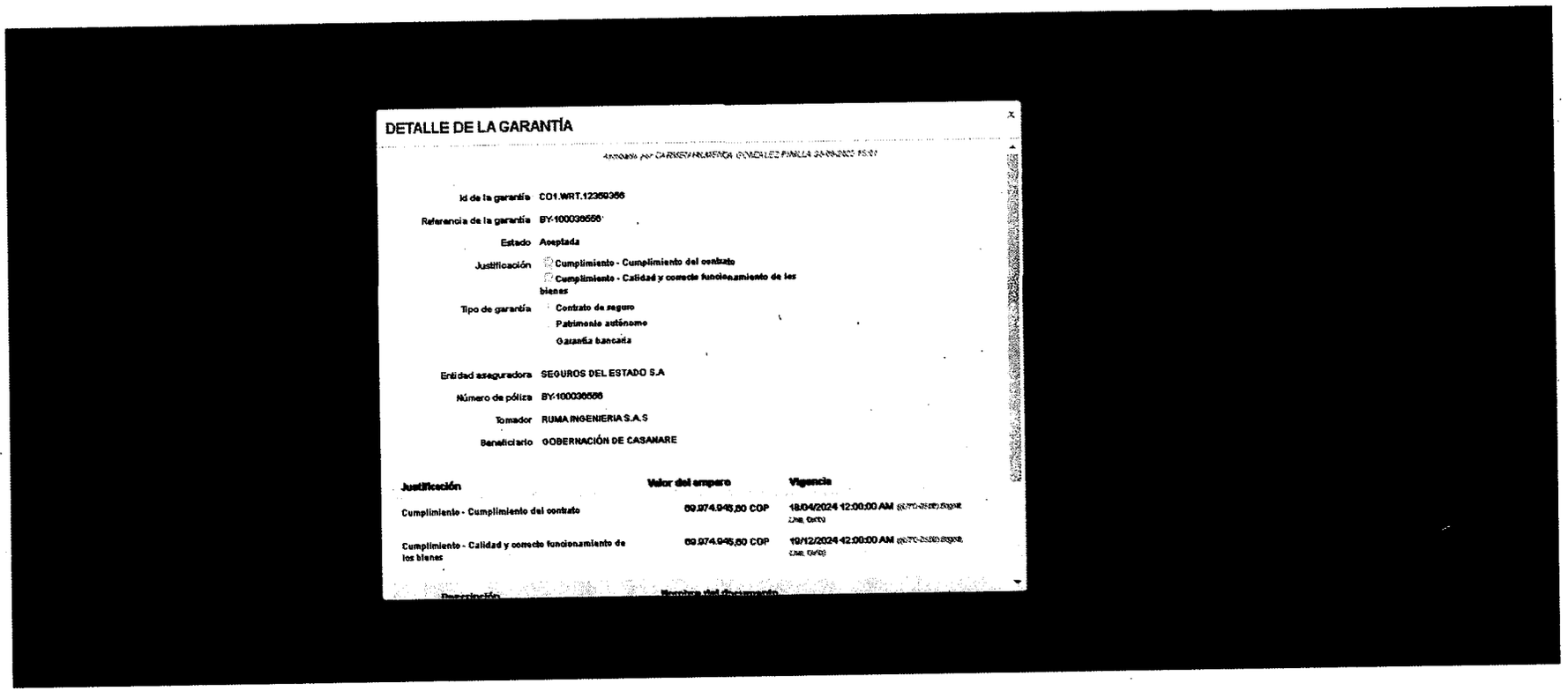
AGENCIA BOYACA CASAN a los **29** días del mes **AGOSTO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



DETALLE DE LA GARANTÍA

Autorizo por CARMEN ALMANZA GOMEZ LEO PAOLA 30-09-2023 15:01

Id de la garantía	CO1.WRT.12359366
Referencia de la garantía	BY-100036566
Estado	Aceptada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	○ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ● Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de póliza	BY-100036566
Tomador	RUMA INGENIERIA S.A.S
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del empare	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	69.974.945,60 COP	18/04/2024 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	69.974.945,60 COP	10/12/2024 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE SUMINISTRO N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA:	**RUMA INGENIERIA SAS**
NIT. N°:	**901.168.744-1**
VALOR:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE($699.749.456,00).**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0033** del **14/02/2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por la otra parte **RUMA INGENIERIA SAS,** con **NIT 901.168.744-1** representado legalmente por **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 7.176.563** de **TUNJA,** quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUÉ, YOPAL, RECETOR Y CHÁMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-018-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, Sin que se presentaran observaciones al mismo. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0179** de fecha **22** de **Junio** de **2023**, La jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-018-2023**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY,

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 18-07-23
RUMA

19

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUÉ, YOPAL, RECETOR Y CHÁMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 22 de junio de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: **"RUMA INGENIERÍA S.A.S"** NIT 901168744-1 Representado legalmente por **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO** cedula de ciudadanía No. 7.176.563 de Tunja. **7)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8)** Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **9)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	RUMA INGENIERÍA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10) Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	RUMA INGENIERÍA	29,50	50,00	20,00	0,25	0,25	100,00

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. sin presentarse observaciones al informe de evaluación. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, jurídica y financiera se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA

...COP II CAS-OAJ-S... DE MEZCLA ASFÁ... ...PARA EN LOS MU... ...TRINIDAD, SAN... ...AL, RECETOR... ...SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de ..., cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

1	RUMA INGENIERÍA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13) Que la ponderación final quedo de la siguiente manera:

...	...PONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
...	...A INGENIERÍA	25,50	50,00	...,00	0,25	0,25	100,00

14) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"RUMA INGENIERÍA S.A.S"** NIT 901168744-1 Representado legalmente por **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO** cedula de ciudadanía No. 7.176.563 de Tunja., Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **15)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-SAM-018-2023**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANÍ, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHÁMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"RUMA INGENIERÍA S.A.S"** NIT 901168744-1 Representado legalmente por **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO** cedula de ciudadanía No. 7.176.563 de Tunja., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **100,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0236** de fecha **12/07/2023**, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA denominado **CAS-OAJ-SAM-018-2023**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al oferente **RUMA INGENIERIA SAS,** con **NIT 901.168.744-1** representado legalmente por **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 7.176.563** de **TUNJA,** por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE($699.749.456,00). 17)** Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE,**

21

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-XXX-2023 CONTENIDO 1550... 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- 1. Garantizar que los productos entregados sean de óptima calidad y cumplan con todas las caracteristicas, especificaciones técnicas y las establecidas por la Norma 450 - 13 de INVIAS Mezcla asfáltica en caliente. 2. Entregar el producto a boca de planta, la cual no deberá superar los 150 kilometros de distancia, con respecto a los lugares de disposición del asfalto por parte de la entidad y de acuerdo a las solicitudes de pedido y plazo requerido por el supervisor del contrato. 3. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta entrega del suministro 4. Permitir al Departamento de Casanare, realizar la revisión de la mezcla asfáltica MDC-2 suministrada durante la entrega de esta, en aras de verificar los parámetros indicados de viscosidad (150 cSt-190 cSt), ductibilidad, modulo resiliente, según Art. 450-13 con ánimo de prevenir la perdida del 30% de temperatura en el transporte de la mezcla MDC-2. 5. Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades correspondiente a los documentos de cancelación de pago. 6. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad y que no cumplan con la norma INVIAS NVI 450 del invias según formula de diseño, sin costo adicional para la Secretaría de Infraestructura Departamental 7. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado. 8. No ceder la ejecución del objeto de este contrato sin la autorización expresa y escrita del departamento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. La mezcla asfáltica MDC-2 o 19, según normas técnicas INVIAS NORMA 450-13, será recibida en boca planta a satisfacción del ente contratante y transportada por maquinaria o vehículos adscritos a la Gobernación de Casanare, cumpliendo con los protocolos de transporte, para este tipo de insumo. 2. La mezcla asfáltica MDC-2 o 19, una vez transportada por la maquinaria o vehículos adscritos a la Gobernación de Casanare, será aplicada o instalada, en los puntos definidos por la Gobernación, en los municipios de Monterrey, Tauramena, Sabanalarga, Hato Corozal, Pore, Trinidad, San Luis de Palenque, Tamara, Nunchía, Maní, Paz de Aripore, Orocue, Yopal, Recetor y Chameza, con personal técnico operativo, adscrito al banco de maquinaria de la Secretaria de Infraestructura. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Atender las observaciones del Supervisor.8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 9. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. 10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 11. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 13. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE($699.749.456,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

| OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | | | | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | 13849 | INV Art.450-13 | | Mezcla asfáltica MDC-2 o 19 | m3 | 1008,00 | $ 695.576,00 | $ 699.749.456,00 |
| | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ | | | 699.749.456,00 |
| | | | | SUBTOTAL OBRAS (ajustado al peso) | $ | | | 699.749.456,00 |
| SON : SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE | | | | | | | | |
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye valor de Administración | | | | | DESCRIPCION | | | PORCENTAJE |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al numero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | | | | | ADMINISTRACIÓN | | A= | 12,6% |
| NOTA 3: La administración y su descriminación deben estar en porcentaje (%) | | | | | IMPREVISTO | | I= | N/A |
| NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución 0077 del 29 de Abril del año 2022 " por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2023 | | | | | UTILIDAD | | U= | N/A |
| NOTA 5: El código 13849 mezcla asfaltica MDC-2 o 19 es tomado de la actividad 2703 | | | | | TOTAL A.I.U | | A.I.U.= | N/A |

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor contratado de la siguiente manera: El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales hasta el 90% de la totalidad del contrato de acuerdo al avance de ejecución del suministro, previa presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, factura y certificación del cumplimiento de pago al sistema de seguridad social. B) un pago final del diez por ciento (10%) que será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor**, para ello, se deberá anexar factura y planillas del pago

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

de aportes al sistema de seguridad social. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2302117** de fecha **2023-06-02,** bajo el rubro FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – 6.24.2402.0600.2020005850023.0.12330101.2.3.2.02.02 058 **($699.749.456,00)**. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.**- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Departamento aplicará

VISTO BUENO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE SUMINISTRO N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1085 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, CROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna. EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del Presente

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-018-2023 y No INTERNO 1885 de 2023-07-13, cuyo Objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, TAURAMENA, SABANALARGA, HATO COROZAL, PORE, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, NUNCHIA, MANI,PAZ DE ARIPORO, OROCUE, YOPAL, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

proceso de selección, será vigilado a través del **Secretario de Infraestructura** teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Departamento, y/o por quien el designe, quien deberá cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el Manual de Interventoría adoptada por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004 y el Decreto 0033 del 14 de febrero de 2023. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMASEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancias en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGESIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2023-07-13.**

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 18-07-23
FIRMA

26